

29/07/04

28/07/04 – SE APRUEBA PROYECTO DE FORMULACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA UNIDAD EJECUTORA 003 "DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD" DEL MTOP

VISTO: lo dispuesto en el artículo 150 de la ley 17.556 de 18 de setiembre de 2002, decreto 501/2002 de 30 de diciembre de 2002 y artículo 7° de la ley 17.296 de 21 de febrero de 2001.

RESULTANDO: I) el artículo 150 de la ley 17.556 transfiere de la Administración de Ferrocarriles del Estado al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, los cometidos, facultades y bienes relativos a la infraestructura ferroviaria.

II) el decreto 501/2002 comete al Ministerio de Transporte y Obras Públicas la administración y gestión de la infraestructura ferroviaria en todo el territorio nacional y organiza en la Dirección Nacional de Vialidad las Gerencias General de Vía y Obras y la General de Explotación de la Infraestructura Ferroviaria con cometidos básicos.

III) que el artículo 7° de la ley 17.296 refiere a los proyectos de estructura, organización o reestructura de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional. **IV)** que la Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Vialidad" del Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas" ha presentado para su consideración por parte del Comité Ejecutivo para la Reforma del Estado, el proyecto de formulación de su estructura organizativa.

CONSIDERANDO: I) que el proceso de formulación de las estructuras organizativas de los Incisos, orientado en el sentido de la definición de los cometidos sustantivos de la Administración, tiene por objeto el logro de una mayor eficacia del Estado en su acción normativa, reguladora y de control y de una mayor eficiencia en la prestación de los servicios;

II) que a los efectos señalados, razones de oportunidad y conveniencia ameritan que, para el fortalecimiento de la capacidad para el cumplimiento de los cometidos, no sea necesario contar con funciones .contratadas de alta especialización en las Gerencias de la Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Vialidad".

III) que tratándose de una unidad ejecutora -que funciona en el ámbito del Ministerio de Transporte y Obras Públicas- que ha visto ampliados sus cometidos por transferencia de facultades de la Administración de Ferrocarriles del Estado, se estima conveniente que su reglamento de organización y funcionamiento interno se dicte en función de criterios similares a los previstos en el decreto 67/997 de 4 de marzo de 1997. ..

IV) el proyecto presentado por la Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Vialidad" del Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas".

V) que según lo informado por el Comité Ejecutivo para la Reforma del Estado, corresponde que el Poder Ejecutivo proceda a su aprobación;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA .

DECRETA:

Artículo 1°.- Apruébase el proyecto adjunto de formulación de la estructura organizativa de la Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Vialidad" del Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", que consta en 6 fajas incluido el organigrama y se considera parte integrante de este Decreto. Su efectiva implantación estará condicionada al cumplimiento de lo establecido en artículo 7° de la ley 17.296 de 21 de febrero de 2001.

Art. 2°.- Facúltase al Jefe del Inciso, previo informe del Comité Ejecutivo para la Reforma del Estado, para que efectúe las acciones concretas que resulten imprescindibles para cumplir con la efectiva implantación del proyecto que se aprueba.

Art. 3°.- Derogase el decreto 67/997 de 4 de marzo de 1997 y todas las disposiciones que se opongan a la presente.

Art. 4°.- Remítase a la Asamblea General, comuníquese, publíquese, etc.

REFORMULACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

INCISO: 10 -MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS UNIDAD EJECUTORA 003: DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

CAPITULO I: OBJETIVOS ESTRATEGICOS

La Dirección Nacional de Vialidad (en adelante DNV) tiene la misión de estudiar, proyectar, construir, conservar, señalizar, iluminar, promover, gestionar y explotar por sí o a través de terceros los caminos, puentes y sus obras complementarias y toda la infraestructura vial nacional carretera y ferroviaria, potenciando sus características, para adecuarse a las exigencias de tráfico internacional de los corredores viales de conexión con los países integrantes del MERCOSUR, considerando su impacto en el medio ambiente. La conservación y reparación de las obras entregadas en concesión, serán de cargo de los concesionarios.

CAPITULO II: COMETIDOS

1 .Cometidos Sustantivos

-Planificar obras viales nuevas así como el mantenimiento de la infraestructura vial y ferroviaria, compatibilizándolo con el resultado de una evaluación del impacto en el medio ambiente y en el patrimonio histórico nacional, realizada por el organismo competente.

- Definir las políticas de desarrollo del medio vial.

-Promover y fomentar el desarrollo de la calidad en la red nacional y establecer estándares de calidad y especificaciones de los insumos requeridos para el mantenimiento vial, la realización de obras nuevas.

- Institucionalizar el uso de los sistemas de planificación, administración del mantenimiento de la red vial y administración del tráfico para adecuarse a las necesidades cambiantes de los usuarios de la misma.

- Ejercer el control de ejecución de obras nuevas y de. mantenimiento vial y ferroviario por sí o a través de terceros.

- Asesorar al Poder Ejecutivo para establecer la clasificación de las rutas y vías férreas.

- Determinar y asegurar las fuentes de financiamiento para la ejecución de las obras públicas según sus cometidos. -

- Supervisar los contratos de consultoría en sus diversas modalidades, así como los contratos de mantenimiento y realización o concesión de obras nuevas.

- Establecer la normativa requerida para un adecuado tendido de los servicios públicos sobre y en el subsuelo de las rutas nacionales y vías férreas. .

- Reglamentar todo lo relativo a la colocación de cartelera y publicidad en las rutas nacionales y vías férreas.

- Celebrar y realizar todos los actos jurídicos derivados de la legislación vigente en materia de obra pública, concesión de obra pública y contratos de la Administración Pública para el cumplimiento de su objeto.

- Construir, gestionar y explotar por sí o por terceros las instalaciones complementarias que requiera para el cumplimiento de sus cometidos.

- Coordinar con los Gobiernos Departamentales el estudio, proyecto, construcción, conservación, señalización e iluminación de los caminos departamentales y calles urbanas.

- Construir, modificar y mantener, directamente o por terceros, las líneas férreas y demás componentes de la infraestructura ferroviaria.

- Habilitar el acceso y uso de los componentes de la infraestructura ferroviaria a los operadores que cumplan con los requisitos técnicos y económicos

2. Cometidos con actividad prestacional fuera del ámbito de la Administración Central

- Formular proyectos viales.

- Ejecutar obras nuevas.

- Realizar mantenimiento vial

3. Cometidos de Apoyo a los Sustantivos

Los cometidos de apoyo de esta Unidad Ejecutora se concentran en la Gerencia de Apoyo y refieren a actividades relacionadas con la administración -económico-financiero-contable, la administración de recursos humanos y materiales y los aspectos administrativos sobre tramitación de expedientes.

CAPITULO III: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

1 .Organización

La DNV es una Unidad Ejecutora del MTOP y su estructura organizacional se refleja en la "Organización para el Cumplimiento de Cometidos" adjunta, en la cual se explicitan las actividades a contratar con terceros total o parcialmente y los cometidos de apoyo a los sustantivos.

2. Descripción de las funciones asignadas a las unidades del primer nivel organizacional.

Adscripto a Dirección Nacional

- Asistir al Director Nacional en aspectos relativos a la coordinación, ejecución y contralor de los cometidos sustantivos y de apoyo de la Unidad Ejecutora. Este Adscripto está previsto en el artículo 8° de la Ley N° 16.320 de 1° de noviembre de 1992.

Asesoría

- Coordinar, ejecutar, contralor y apoyar la gestión técnica relacionada con los cometidos asignados a la Dirección Nacional de Vialidad.

- Dirigir, planear, coordinar, supervisar y mantener la infraestructura -

informática necesaria para toda la Dirección.

- Dirigir, planear, coordinar, supervisar, ejecutar y evaluar las actividades relacionada con la gestión de los sistemas informáticos.

- Participar en la planificación, definición de políticas y normas de utilización de la información y de seguridad de los sistemas.

- Analizar, diseñar, desarrollar, documentar e implantar, en coordinación con otras Unidades Ejecutoras y Gerencias, los sistemas informáticos necesarios.

- Coordinar, efectuar y controlar las labores de procesamiento de información.

- Diseñar, aplicar, coordinar y controlar los procesos de flujo e intercambio de información con organismos externos a la organización.

- Brindar asesoramiento en materia técnico-jurídica-notarial y en la formulación, análisis y modificación de normas legales y reglamentarias referidas al área de los cometidos sustantivos asignados a la Unidad Ejecutora.

- Ejercer la defensa y patrocinar a la Unidad Ejecutora en la vía jurisdiccional y administrativa.

- Dictaminar sobre los tópicos específicos de la Unidad Ejecutora, y de otras del Inciso cuando sea expresamente solicitado.

- Participar en la elaboración de pliegos de condiciones para licitaciones convocadas por la Unidad Ejecutora.

División Programación

- Elaborar y controlar el Plan de Obras, programar y ejecutar las actividades necesarias para la concreción del mismo.

- Realizar el seguimiento de ejecución de los créditos para inversiones así como la administración de las respectivas cuentas.

- Elaborar los indicadores de gestión para el cumplimiento de los cometidos sustantivos y analizar los resultados de su aplicación a la gestión de la DNV.

- Coordinar los planes viales que elabore con los demás planes de desarrollo que existan en todas las áreas de la actividad nacional.

- Efectuar en la programación de recursos y gastos de funcionamiento e inversión a ser propuestos para su inclusión en los proyectos de ley de presupuesto, así como en las modificaciones presupuestales a incorporar en leyes de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal.

División Estudios y Proyectos

- Ejecutar por administración y supervisar los contratos de consultoría para estudios y proyectos de obras nuevas y mantenimiento extraordinarios.
- Colaborar en la elaboración de planes de investigación relativos al sector vial.
- Realizar estudios y ensayos de muestras de materiales a utilizarse en obras viales y definir las especificaciones de los materiales a emplear.
- Establecer estándares de diseño en general, en lo que refiere a la infraestructura vial nacional.

División Conservación

- Definir estándares y políticas; la conservación de las rutas nacionales.
- Evaluar y efectuar el seguimiento de los costos del mantenimiento carretero.
- Realizar el seguimiento del inventario de la red vial carretera nacional. .
- Crear vínculos con los usuarios de la red vial nacional para responder a sus necesidades y requerimientos.
- Administrar la proveeduría y cumplir con el oportuno suministro de materiales e insumos para la red vial carretera y ferroviaria.
- Desarrollar un sistema de compras, suministros y administración de activos, optimizando la utilización de los recursos, instrumentar y ejecutar su cumplimiento.
- Planificar el parque de máquinas de la DNV, así como su adecuada conservación e inventario.
- Definir políticas de seguridad vial, tránsito, señalización, iluminación, pasaje de rutas por zonas suburbanas, estándares de calidad y mantenimiento carretero.
- Planificar y programar el mantenimiento de la red vial carretera.
- Elaborar pliegos para licitación de contratos de mantenimiento y conservación carretero y ferroviario.
- Programar y/o supervisar los contratos con terceros para la mejora en la .. transitabilidad (mantenimiento rutinario) y la seguridad carretera.
- Supervisar la ejecución de las obras de mantenimiento carretero.

División Construcciones

- Elaborar pliegos para licitación de contratos de obras carreteras.
- Programar y/o supervisar los contratos con terceros para la mejora en la transitabilidad (mantenimiento carretero) y la seguridad vial.
- Supervisar la ejecución de las obras de construcción y conservación de las carreteras nacionales.

División Vía y Obras

- Elaborar programas de actividades orientados a garantizar el uso y desarrollo eficaz y eficiente de la infraestructura ferroviaria, incluyendo planes de inversión y financiación.
- Proyectar, construir, mantener y custodiar la infraestructura ferroviaria.
- Establecer las capacidades de la infraestructura ferroviaria.
- Realizar la coordinación, supervisión y control técnico-administrativo de las Gerencias Regionales Sur, Este y Norte.

División Explotación de la Infraestructura Ferroviaria

- Mantener operativo al sistema de control de trenes.
- Mantener operativo al sistema de comunicaciones requeridas para el uso de la infraestructura.
- Mantener operativas las estaciones requeridas para el uso de la infraestructura

Divisiones Regionales Zonas 1 a 10, Sur, Este y Norte

- Ejecutar y supervisar el mantenimiento de las respectiva zona.
- Ejercer la toma de decisiones en todo lo relativo a la red vial correspondiente a la zona, administrando, los recursos asignados, el parque de máquinas y el personal.
- Controlar el cumplimiento de los contratos con terceros para la ejecución del mantenimiento.
- Coordinar, ejecutar y controlar el uso, construcción, mantenimiento, custodia y desarrollo eficaz y eficiente de la infraestructura ferroviaria, según las directivas impartidas por la Gerencia de Vía y Obras. .

División Apoyo

- Desarrollar tareas financieras y administrativas necesarias para facilitar el cumplimiento de las funciones de las demás Gerencias. -
- Coordinar la gestión financiero-presupuestal y administrativa, coadyuvando en el cumplimiento de las funciones específicas de las restantes Divisiones. -
- Efectuar la coordinación con la Dirección General de Secretaría en el área.
- Administrar los recursos humanos y potenciar su desarrollo para una eficiente y eficaz gestión, coadyuvando al cambio de cultura organizacional.
- Definir y desarrollar programas de capacitación del factor humano.
- Administrar los recursos materiales específicos de, la DNV.
- Colaborar en la programación de recursos y gastos de funcionamiento e inversión.
- Ejecutar los procesos inherentes al sistema de pagos de obligaciones y retenciones legales.
- Coordinar la liquidación de haberes.
- Instrumentar y ejecutar el proceso de ingreso de recursos de toda naturaleza.
- Mantener información actualizada relativa a bienes de activo fijo.
- Instrumentar medidas para la seguridad de fondos y valores a cargo de la Unidad Ejecutora.
- Coordinar técnicamente con las demás Unidades Ejecutoras los aspectos económico-financiero-contables de la DNV.
- Canalizar los asuntos a ser diligenciados a las diversas dependencias y/o generados por las mismas, manteniendo información actualizada de su ubicación y movimientos.
- Vigilar y hacer cumplir las disposiciones relativas a la administración .documental.
- Asegurar el mantenimiento edilicio, de instalaciones y vehículos, propiciando la oportuna contratación de los respectivos servicios.
- Programar la adecuada cobertura de los locales y vehículos en cuanto a seguros, vigilancia y condiciones de seguridad. Actividades con ejecución total o parcial a cargo de terceros

CAPITULO IV: ESTRUCTURA DE PUESTOS DE TRABAJO

Asesoría Técnica; hasta cinco funciones de Alta Especialización, contratos de función pública o cargos, de acuerdo con necesidades específicas que surjan en la gestión de la Dirección y disponibilidades presupuestales.

Adscrito y Asesorías; Para el Adscrito a la Dirección Nacional, las Asesorías Técnica, Informática y Jurídica se exigirá la formación profesional en la temática específica requerida por la materia a asesorar. El adscrito deberá tener un año de antigüedad en el Inciso, según lo previsto en el artículo 8° de la ley 16.320 de 1° de noviembre de 1992.

La función de Adscrito se proveerá con funcionarios del Ministerio de Transporte y Obras Públicas -y podrá tener la calidad de presupuestados, contratados o eventuales.

Gerencias; Las funciones de Gerente exigen el siguiente perfil:

Experiencia mínima de tres años de desempeño en la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, dedicación mínima de 40 horas semanales y disponibilidad permanente, prohibición de realizar actividades privadas conexas a su función en la DNV. En el caso de las Gerencias de Vía y Obras, así como la de Explotación de la Infraestructura Ferroviaria, la experiencia mínima será de un año, contado desde la aprobación del presente decreto.

Para las Gerencias de Vía y Obras, Explotación de la Infraestructura Ferroviaria, Programación, Estudios y Proyectos, Conservación, Construcciones y las Regionales se requiere título de Ingeniero Civil y experiencia profesional relevante mínima de cinco años en las áreas relativas a los sectores pertinentes.

Para la Gerencia de Apoyo se requiere de las siguientes formaciones profesionales: Licenciado en Administrador, Contador Público, Abogado o Técnico en cursos de Administración de nivel terciario.

Las funciones de Gerente se proveerán con funcionarios del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y podrán tener la calidad de presupuestados, contratados o eventuales.

La reformulación de la estructura organizativa se efectuó a partir de una estructura de 2596 puestos de trabajo distribuidos de la siguiente forma:

En la Oficina Central y dependencias, 444

En la Gerencia Vía y Obras, 359.

En la Gerencia Explotación Ferroviaria 272.

En la Regional 1, 227.

En la Regional 2, 169

En la Regional 3, 124.

En la Regional 4, 171.

En la Regional 5, 146.

En la Regional 6, 164.

En la Regional 7, 203.

En la Regional 8, 131.

En la Regional 9, 129.

En la Regional 10, 57.

Los puestos de trabajo identificados y pasibles de ser declarados excedentarios pertenecientes a todas las áreas de esta Dirección totalizan 855.

Los cargos y funciones contratadas pasibles de ser declarados excedentarios responden a cometidos que no concuerdan con los de la Unidad Ejecutora o con los perfiles necesarios a la definición de la nueva estructura de puestos de trabajo.

CAPITULO V: PLAN DE IMPLANTACIÓN

1. Contrataciones con terceros de los servicios cuya ejecución se deriva al sector privado

- Ejecución del mantenimiento carretero y ferroviario.

Será contratada en forma parcial con terceros. Se analizará en cada caso la conveniencia y viabilidad de que el mantenimiento se cumpla por la DNV, por empresas de ex funcionarios o por empresas privadas con trayectoria dentro del mercado. La definición de términos contractuales y el control de su cumplimiento estará a cargo de la División Regional correspondiente de acuerdo a la zona del país.

- Ejecución de la concesión de obras nacionales; .

Actualmente las concesiones son ejecutadas por terceros. La definición de los términos contractuales y el control de su cumplimiento estará a cargo del Departamento de Concesión de Obras Nacionales, dentro de la División Construcciones y del Departamento de Contratación y Concesión de Obras Ferroviarias dentro de la Gerencia de Vía y Obras.

- Ejecución de obras departamentales;

Será contratada en forma parcial con terceros. La definición de los términos contractuales y el control de su cumplimiento estará a cargo del Departamento de Infraestructura Vial Departamental, dependiente de la División Construcciones.

- Formulación de proyectos de carreteras y estructuras;

Será contratada parcialmente con terceros. La definición de los términos contractuales estará a cargo de la División Estudios y Proyectos, que se reservará para sí la formulación de algunos proyectos que por sus características no sea conveniente o posible su ejecución por terceros.

- Reparación y mantenimiento de equipos;

Será contratada en forma total con terceros, luego de un proceso gradual de traspaso fuera de la Administración. La definición de los términos contractuales y el control de su cumplimiento estará a cargo de la División Conservación.

- Realización del inventario de la red vial;

Será contratada en forma total con terceros. La definición de los términos contractuales y el control de su cumplimiento estará a cargo del Departamento del Mantenimiento, dentro de la División Conservación.

- Realización de los conteos de tránsito;

Será contratada en forma total con terceros. La definición de los términos contractuales y el control de su cumplimiento estará a cargo del Departamento Gestión del Mantenimiento, dentro de la División Conservación.

- Ejecución de obras nacionales por contrato;

Actualmente ya se contrata con terceros. La definición de los términos contractuales y el control de su cumplimiento estará a cargo de los Departamentos de Contratación de Obras Nacionales, Concesión de Obras y Gerencia de Vía y Obras, según sus respectivas competencias.

- Tareas de investigación vial;

Serán contratadas en forma parcial con terceros. Se analizará la creación de un Instituto de Investigaciones Viales fuera de la Administración.

2. Definición de una nueva estructura de puestos de trabajo

La reformulación organizativa de la DNV se implementará con la aprobación del presente decreto.

Con la incorporación del sector ferroviario y la redefinición-de los cometidos de las Asesorías, Divisiones y Departamentos, la estructura de puestos de trabajo requerirá que se:

- analice el funcionamiento de la nueva organización y los ajustes que requiera;

.defina la nueva estructura de puestos de trabajo especificando la naturaleza del vínculo funcional, escalafón, grado denominación y serie;

- designe a los titulares que ocuparán las Gerencias.

A medida que se vayan implementando los procesos de racionalización administrativa, se adecuarán los puestos de trabajo para cumplir con los cometidos de la DNV declarando excedentarios los que correspondan según las normas vigentes en la materia.

